



SELLO QUARTO VRIN
MARAVEDIS ANO DEN
SETECIENTOS Y TRES

El día Viernes 21 de Abril de 1713 =

En la Muy noble y Muy Real Ciudad de Minerva de las
Cavas de la Corte de la Tierra de Soria y uno de abril mil setecientos y trece los
Muy señores Mercedes se juntaron a celebrar Cavildo en el dho. ayuntamiento
el mayor D. Garcia Remirez de Arrellano Cav. del dho. orden de San
naxo Correo, desta Ciudad D. Dn. Lomo, D. Lorenzo Juel. Don
Pedro de Torres arellano Coronel de Infanteria, y ayuntamiento de Juan de
Cordona, D. Jul. Pantoja Jefe de D. Antonio talon D. Diego Zarzosa
D. Joseph Gomez de la Calle, D. Rodrigo Aleman, D. Alfonso Diaz
Mercedes Res =

Sejendo Patrocinio Serrano Aguado Jurado =

del dho. del ayuntamiento
del s. Supp. parato
mar la quenta de
propia posito y arbitrio
y se corran al pregon
los avales de carne
y aceite =

Por mandado de la Junta entro en esta sala Joseph de Linares Jefe
y con fides ha autorizado a este Cavildo a todos los Cav. Capitulares, para
con fides y resolver en Villa de la Real de Soria y D. Antonio de
noy de Leon S. de S. M. y de este ay; que contienen las dho. ordenes
Congruencia a las dho. ordenes de la Pedrosay Jefe de S. M. y de
Provincia que para dho. efecto se la manifeste dho. ay; en que y ellos
Consta, como S. M. Diego, le comete y manda que a tomar las quen-
tas de los propios posito y arbitrio desta Ciudad; y orden, para que se
Corran al pregon los avales de carne y aceite = y ha mandado los dho.
y con fides largamente, obedecio con el respeto de dho. ay. y de
donde con consecuencia para quetenga efecto su Entero Cumplimiento;
y lo que mira a los avales respectivos; Acordo que de mañana
sábado de este mes de el Corriente los dho. Cav. hacedores de pro-
prios avales hagan se continuen al pregon segun como se mandan
por el R. D. de fecha, haciendo que para ello se pongan los tablados publicos;
y lo que mira a los avales de propios y demas que contiene; Los Escrib.
de Ayuntamiento y Contador de ellos den a la persona Superintendente
todos los testimonios que para dho. efectos que se pidieren conducentes a este
cumplimiento; y para nombrar Cavalleros que asistan a las dho. y
pedizion de estas diligencias, que se vieren a dho. S. y remanifestar
el dho. que en la Ciudad de concurra a todo quanto sea del R.